

## SEPTIMA SECCION

### SECRETARIA DE ECONOMIA

#### DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-551-ANCE-2012, NMX-J-588-ANCE-2012 y NMX-J-673/415-ANCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-551-ANCE-2012 (CANCELA A LA NMX-J-551-ANCE-2005), NMX-J-588-ANCE-2012 Y NMX-J-673/415-ANCE-2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobada por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas, NMX-J-551-ANCE-2012, NMX-J-588-ANCE-2012 y NMX-J-673/415-ANCE-2012, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-J-551-ANCE-2012</b>	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-DESEMPEÑO-MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LA POTENCIA DE ESPERA (CANCELA A LA NMX-J-551-ANCE-2005)
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma mexicana establece los métodos de medición del consumo de energía eléctrica en modo en espera y otros modos de baja potencia (modo apagado y modo en red), según el caso. Se aplica para productos eléctricos con una tensión de entrada asignada o intervalo de tensión, que se encuentran total o parcialmente, en el intervalo de 100 V corriente alterna a 250 V corriente alterna para productos monofásicos y de los 130 V corriente alterna a 480 V corriente alterna para otros productos.</p> <p>El objetivo de esta norma es proporcionar un método de prueba para determinar el consumo de potencia correspondiente a una gama de productos en modos de baja potencia, generalmente cuando el producto no está en modo activo (es decir, sin desempeñar su función primaria).</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 62301, Household electrical appliance-Measurement of standby power, ed2.0 (2011-01) y difiere en lo siguiente:	
<b>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</b>	<b>Desviación Técnica/Justificación</b>
4.3.1	<p>Para México, reemplazar el texto del segundo párrafo y la TABLA 1 – "Detalles de la alimentación eléctrica nominal típica para algunas regiones" por lo siguiente:</p> <p>"Cuando la tensión de prueba y la frecuencia de prueba no se definen en alguna norma en particular, la tensión de prueba y la frecuencia de prueba debe ser 127 V ± 1 % y 60 Hz ± 0,8 % respectivamente.</p> <p>Lo anterior con base en la NMX-J-098-ANCE Sistemas eléctricos de potencia - Suministro - Tensiones eléctricas normalizadas y en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p>

APÉNDICE B	<p>Para México eliminar las citas a 50 Hz en su lugar usar la frecuencia de prueba de 60 Hz.</p> <p>Lo anterior, al ser ésta la frecuencia que se establece en la fracción I del Artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p>
<p><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IEC 62301 ed2.0 (2011-01), Household electrical appliance-Measurement of standby power.</li> <li>• IEC 60299 Household electric blankets-Methods for measuring performance.</li> <li>• IEC 60311 Electric irons for household or similar use-Methods for measuring performance.</li> <li>• IEC 60312 Vacuum cleaners for household use-Methods of measuring the performance.</li> <li>• IEC 60350 Electric cooking ranges, hobs, ovens and grills for household use-Methods for measuring performance.</li> <li>• IEC 60379 Methods for measuring the performance of electric storage water-heaters for household purposes.</li> <li>• IEC 60436 Electric dishwashers for household use-Methods for measuring the performance.</li> <li>• IEC 60442 Electric toasters for household and similar purposes-Methods for measuring the performance.</li> <li>• IEC 60456 Clothes washing machines for household use-Methods for measuring the performance.</li> <li>• IEC 60508 Methods for measuring the performance of electric ironing machines for household and similar purposes.</li> <li>• IEC 60530 Methods for measuring the performance of electric kettles and jugs for household and similar use.</li> <li>• IEC 60531 Household electric thermal storage room heaters-Methods for measuring the performance.</li> <li>• IEC 60535 Jet fans and regulators.</li> <li>• IEC 60619 Electrically operated food preparation appliances-Methods for measuring the performance.</li> <li>• IEC 60661 Methods for measuring the performance of electric household coffee makers.</li> <li>• IEC 60665 AC electric ventilating fans and regulators for household and similar purposes.</li> <li>• IEC 60675 Household electric direct-acting room heaters-Methods for measuring performance.</li> <li>• IEC 60705 Household microwave ovens-Methods for measuring performance.</li> <li>• IEC 60879 Performance and construction of electric circulating fans and regulators.</li> <li>• IEC 61000-3-2 Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 3-2: Limits-Limits for harmonic current emissions (equipment input current <math>\leq 16</math> A per phase).</li> <li>• IEC 61121 Tumble dryers for household use-Methods for measuring the performance.</li> <li>• IEC 61176 Hand-held electric mains voltage operated circular saws-Methods for measuring The performance.</li> <li>• IEC 61254 Electric shavers for household use-Methods for measuring the performance.</li> <li>• IEC 61591 Household range hoods-Methods for measuring performance.</li> <li>• IEC 62087 Methods of measurement for the power consumption of audio, video and related equipment.</li> <li>• IEC 62552 Household refrigerating appliances-Characteristics and test methods.</li> <li>• GUM Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement.</li> <li>• EN 50229 Electric clothes washer-dryers for household use-Methods of measuring the performance.</li> <li>• COOK, RR. Assessment of uncertainties of measurement for calibration and testing laboratories. National Association of Testing Authorities (NATA), Australia, 1999.</li> <li>• IEEE 1621 Standard for User Interface Elements in Power Control of Electronic Devices Employed in Office/Consumer Environments.</li> </ul>	

<b>NMX-J-588-ANCE-2012</b>	PRODUCTOS DECORATIVOS DE TEMPORADA-SERIES DE LUCES, ADORNOS NAVIDEÑOS Y FIGURAS DECORATIVAS DE TEMPORADA DE USO DOMÉSTICO-REQUISITOS DE SEGURIDAD.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma mexicana establece requisitos para los productos decorativos de temporada, productos decorativos de iluminación de temporada y sus accesorios cuya tensión asignada no es mayor que 250 V. Se considera como "uso de temporada" a un periodo de instalación y de uso no mayor que 90 días.</p>	
<p>Esta norma mexicana establece requisitos para series de luces con portalámparas de inserción, portalámparas tipo "midget" de base roscada y portalámparas miniatura de base roscada que se conectan en serie a través del uso de una línea o con portalámparas de base roscada tipo candelabra o intermedia que se conectan en paralelo para uso de conexión directa. Estos requisitos también aplican para unidades decorativas de temporada con diversas formas, por ejemplo, coronas, estrellas, figuras con luz, bastones, velas o grupos de velas sin pantalla, productos con forma o apariencia de árbol de navidad que aparentan tener ramas y hojas no mayores que 762 mm de altura; figuras inflables u objetos moldeados con aire, figuras animadas, puntas de árbol, controladores, bases para árboles e indicadores motorizados decorativos. Estos requisitos aplican a productos portátiles y que no se conectan permanentemente a la alimentación.</p>	
<p>Los requisitos que se establecen en esta norma mexicana aplican a artículos de ornato que se proporcionan con una conexión a un portalámpara de presión y que se destinan para remplazar una lámpara a presión en una serie de luces de tipo decorativa que se conecta en serie o una unidad decorativa.</p>	
<p>Los requisitos que se establecen en esta norma mexicana no aplican a series que utilizan portalámparas con un tamaño mayor que los de tipo roscado intermedios para la iluminación común, productos de uso común, productos que se conectan permanentemente a la alimentación, figuras sin fines decorativos que se destinan únicamente para iluminación, extensiones, o derivadores de uso temporal. Estos requisitos no aplican a productos que se les conocen como "luz de noche", ni artículos flexibles de iluminación que no son parte de una unidad decorativa.</p>	
<p>Los requisitos que se establecen en esta norma mexicana no se aplican a las lámparas eléctricas portátiles que se destinan para iluminación en general con una decoración de temporada, ni tampoco a las pantallas comunes de las lámparas con abertura en la parte superior y en el fondo.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Esta norma no coincide con las normas internacionales "IEC 60598-2-4, Luminaires - Part 2: Particular requirements - Section 4: Portable general purpose luminaires, ed.2.0 (1997-04)" e "IEC 60598-2-20, Luminaires - Part 2-20: Particular requirements - Lighting chains ed3.0 (2010-02)", ya que no es posible concordar con las Normas Internacionales por las razones siguientes:</p>	
<p>a) Esta norma mexicana contiene requisitos y métodos de prueba particulares para los productos decorativos de temporada y que en la práctica nacional representan una solución eficaz de ingeniería para evaluar la seguridad de éstos, a diferencia de las normas internacionales que establecen requisitos y métodos de prueba para la evaluación de luces en cadena y la evaluación de luminarios en general.</p>	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● UL 588, Seasonal and holiday decorative products.</li> </ul>	
<b>NMX-J-673/415-ANCE-2012</b>	VOCABULARIO ELECTROTÉCNICO INTERNACIONAL PARTE 415: AEROGENERADORES.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma mexicana establece los términos y definiciones que se utilizan en la instalación y aplicación de aerogeneradores para la generación de energía eléctrica. El contenido de ésta se limita a los conceptos que son específicos de los aerogeneradores.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60050-415, International Electrotechnical Vocabulary-Part 415: Wind turbine generator systems, ed1.0 (1999-04).</p>	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● IEC 60050-415 ed1.0 (1999-04) International Electrotechnical Vocabulary-Part 415: Wind turbine generator systems.</li> </ul>	

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-048-SCFI-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-048-SCFI-2013 PROVEEDORES DE SERVICIOS RELATIVOS A SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-R-048-SCFI-1999)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego (COTENNSER) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-R-048-SCFI-2013	PROVEEDORES DE SERVICIOS RELATIVOS A SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-R-048-SCFI-1999)
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores de sistemas de riego presurizado, para demostrar su capacidad al proporcionar regularmente sus servicios de manera que satisfagan los requisitos de los clientes, los legales y reglamentarios aplicables.</p> <p>Todos los requisitos establecidos en esta norma mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones proveedoras de servicios relativos a sistemas de riego, las cuales consideren desde la ejecución de los estudios previos, la elaboración de los proyectos correspondientes, selección de los componentes y subproveedores, instalación y construcción, capacitación sobre la operación y mantenimiento, hasta el servicio posventa del sistema.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.</li> <li>• Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945. Última reforma publicada DOF 19-08-2010</li> <li>• IMTA, Propuesta de norma: Especificación para proveedores de servicios de sistemas de riego presurizado, proyecto CC-9404: Normalización y certificación de equipos de riego (2a. parte), 1994, México.</li> </ul>	

México, D.F., a 9 de abril de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-059-SCFI-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-059-SCFI-2012 MEDIOS IMPRESOS-REQUISITOS PARA CONTABILIZAR LA CIRCULACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS), CON PERIODICIDAD DETERMINADA Y PUBLICADOS BAJO EL MISMO TÍTULO CON NUMERACIÓN SECUENCIADA EN FORMATO DIGITAL

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medios de Comunicación.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Taine No. 229 cuarto piso, despacho 403, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F. o al correo electrónico [claudia.fernandez@cim.mx](mailto:claudia.fernandez@cim.mx), con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gov.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>PROY-NMX-R-059-SCFI-2012</b>	MEDIOS IMPRESOS-REQUISITOS PARA CONTABILIZAR LA CIRCULACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS), CON PERIODICIDAD DETERMINADA Y PUBLICADOS BAJO EL MISMO TÍTULO CON NUMERACIÓN SECUENCIADA EN FORMATO DIGITAL
<b>Síntesis</b>	
Homologar los parámetros y procesos de medición relativos a la circulación de publicaciones periódicas impresas en formato digital, a partir del establecimiento de criterios mínimos de información y documentación que la editorial debe cumplir a fin de que su publicación en formato digital sea susceptible de dictaminación conforme a lo estipulado en las normas y procedimientos para las buenas prácticas de la industria y los resultados puedan sumarse a la circulación de la publicación impresa original.	

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**ACLARACIÓN a la Norma Mexicana NMX-AA-026-SCFI-2010, publicada el 3 de marzo de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA NORMA MEXICANA NMX-AA-026-SCFI-2010, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-026-SCFI-2001) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MARZO DE 2011.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la aclaración a la norma mexicana NMX-AA-026-SCFI-2010, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y

RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-026-SCFI-2001) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2011, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirida en la sede de dicho Comité ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, quinto piso, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., o al correo electrónico cotemarnat@semarnat.gob.mx, con copia a esta Dirección General o consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-026-SCFI-2010	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-026-SCFI-2001)
<p><b>Dice:</b></p> <p>5.20 Disolución de ácido sulfúrico (<math>\approx 0,03</math> mol/L)...</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>5.20 Disolución valorada de ácido sulfúrico (<math>\approx 0,05</math> mol/L)...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>5.21 Disolución valorada de ácido sulfúrico (<math>\approx 0,006</math> mol/L)...</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>5.21 Disolución valorada de ácido sulfúrico (<math>\approx 0,01</math> mol/L)...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>10.3.7 Retirar el matraz colector y titular con disolución de ácido sulfúrico 0,006...</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>10.3.7 Retirar el matraz colector y titular con disolución de ácido sulfúrico 0,01...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>11.1 Calcular la concentración de masa de nitrógeno amoniacal, en mg/L en la muestra como se indica a continuación:</p> $\gamma_{(N-NH_3)} = (V_A - V_B) \cdot c(H_2SO_4) \cdot A_r(N)/V_m$ <p><b>Debe decir:</b></p> <p>11.1 Calcular la concentración de masa de nitrógeno amoniacal, en mg/L en la muestra como se indica a continuación:</p> $\gamma_{(N-NH_3)} = (V_A - V_B) \cdot c(H_2SO_4) \cdot A_r(N) \cdot 1\,000 \cdot F/V_m$ <p>F factor de equivalencia igual a 2.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>11.2 Calcular la concentración de masa de nitrógeno orgánico, en mg/L en la muestra como se indica a continuación:</p> $\gamma_{(N_{Org})} = (V_c - V_B) \cdot c(H_2SO_4) \cdot A_r(N)/V_m$ <p><b>Debe decir:</b></p> <p>11.2 Calcular la concentración de masa de nitrógeno orgánico, en mg/L en la muestra como se indica a continuación:</p> $\gamma_{(N_{Org})} = (V_c - V_B) \cdot c(H_2SO_4) \cdot A_r(N) \cdot 1\,000 \cdot F/V_m$ <p>F factor de equivalencia igual a 2.</p>	

**Apéndice****Dice:**

A.4.4.3 Recolectar el condensado en un recipiente que contenga 10 mL de la disolución amortiguadora de boratos (véase 5.25), sumergiendo la punta...

**Debe decir:**

A.4.4.3 Recolectar el condensado en un recipiente que contenga 10 mL de la disolución de ácido bórico (véase 5.16), sumergiendo la punta...

**Dice:**

A.4.4.4 Retirar el matraz colector y titular con disolución de ácido sulfúrico 0,03 mol/L hasta que el indicador en la disolución vire de verde...

**Debe decir:**

A.4.4.4 Retirar el matraz colector y titular con disolución de ácido sulfúrico 0,05 mol/L hasta que el indicador en la disolución vire de verde...

México, D.F., a 5 de abril de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA a organizaciones para participar en el Premio Nacional de Calidad 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los artículos 17, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado C, fracción IV, y 57 BIS del Reglamento Interior de la propia Secretaría; Tercer Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de enero de 2013; 109, 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, expide la:

**CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES PARA PARTICIPAR  
EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2013**

Conforme a las siguientes:

**BASES****I. EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD (PNC)**

El Premio Nacional de Calidad (PNC) es la máxima distinción empresarial que entrega el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a las empresas e instituciones que son referentes nacionales de innovación, competitividad y sustentabilidad.

El PNC es el programa estratégico de la Secretaría de Economía, diseñado con el objeto de impulsar la profesionalización administrativa y una cultura empresarial de competitividad a través del desarrollo de capacidades, que permitan a las empresas generar ventajas competitivas sostenidas.

El proceso de evaluación del PNC, se realiza con base en el Modelo Nacional para la Competitividad, en sus versiones para Micro y Pequeñas Empresas; así como para Medianas y Grandes Empresas. Este Modelo es el marco de referencia que permite evaluar la forma en que la organización aprovecha las oportunidades y responde a los retos que le presenta su entorno, mediante una propuesta de valor innovadora y difícil de imitar.

El Premio Nacional de Calidad, evalúa el nivel de madurez y provee objetivos claros para disminuir las brechas entre el estado actual y el desempeño deseado. Es por ello que todas las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad, reciben el distintivo México a la Excelencia de acuerdo al nivel de madurez que hayan alcanzado durante el proceso de evaluación.

## II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Premio Nacional de Calidad 2013 y el Reconocimiento México a la Excelencia, todas las organizaciones públicas y privadas establecidas en el país, que:

- a) Sean independientes, o bien; unidad de negocio con estructura operativa y de servicios propia para atender al mercado, con facultades para decidir sobre las características de su modelo de negocio, el rumbo estratégico y su ejecución. Por ello, no podrán participar departamentos, direcciones o áreas de trabajo en lo individual;
- b) Sean Dependencias o Entidades del Sector Público o instituciones de los sectores educativos o de salud. En estos casos, deberán involucrarse las áreas soporte de las funciones que incidan sobre la competitividad de la institución participante, como planeación, recursos humanos, materiales, financieros, tecnologías de la información, entre otras;
- c) Cuenten con un código de ética que orienta la toma de decisiones, enfoca las acciones en materia de responsabilidad social e incluye una cultura de protección y recuperación de los ecosistemas, cuidando el impacto de sus productos o servicios en el entorno;
- d) Estén dispuestas a someterse a los lineamientos de evaluación y selección de ganadoras contenidas en esta convocatoria y en la Guía de Participación que se publica para este efecto y que incluye, entre otros, los requisitos de documentación, categorización, órganos de evaluación, aportaciones, plazos, etc.;
- e) No hayan sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad, en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental, en el año inmediato anterior al de esta convocatoria y en el transcurso de su participación;
- f) Cumplan con la normatividad obligatoria del sector o industria, así como aquellas normas voluntarias del sector o industria que sean consideradas fundamentales para garantizar la confiabilidad y competencia técnica;
- g) Cuenten con indicadores que demuestren una situación financiera saludable y solvente, y
- h) Estén dispuestas a apoyar al Premio Nacional de Calidad en las acciones de promoción y difusión que emprenda.

## III. BENEFICIOS

Las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad y el reconocimiento México a la Excelencia obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Implementar el Modelo Nacional para la Competitividad, como marco de referencia que permite desarrollar capacidades diferenciadoras y reforzar el modelo de administración de la organización para responder a los retos que plantea un entorno dinámico y de competitividad global;
- b) Crear una cultura de evaluación sistemática del desempeño, a través de un proceso externo objetivo y transparente;
- c) Impulsar la innovación del negocio como un elemento diferenciador en la generación de valor hacia los grupos de interés;
- d) Obtener retroalimentación de valor estratégico y operativo, que es generada por profesionales con amplia visión de negocios;
- e) Estructurar y armonizar el conocimiento organizacional para capitalizar las fortalezas en los elementos que inciden en la competitividad;
- f) Identificar las brechas entre el desempeño actual y la visión de un modelo de administración como el que plantea el Modelo Nacional para la Competitividad;
- g) Acelerar los procesos de cambio unificando al talento en objetivos comunes;
- h) Mejorar la cadena de valor y establecer alianzas estratégicas que complementen sus habilidades y capacidades organizacionales;

- i) Lograr posicionamiento y prestigio en los mercados nacionales e internacionales, al ser parte del selecto grupo de ganadoras del Premio Nacional de Calidad;

En forma adicional, las organizaciones ganadoras:

- a) Participarán en eventos nacionales e internacionales de competitividad organizacional;
- b) Posicionarán su imagen a nivel nacional e internacional;
- c) Generarán certidumbre con sus mercados, clientes e inversionistas sobre la sustentabilidad de la organización;
- d) Generarán motivación para acelerar el camino a la excelencia, dando impulso a los procesos de mejora continua e innovación;
- e) Identificarán las brechas entre el punto de partida y el futuro deseado de la organización, para direccionar el progreso mediante el diseño e implementación de planes de acción;
- f) Proporcionarán al personal el reconocimiento a su trabajo, generando entusiasmo y compromiso hacia la mejora de resultados para lograr una cultura de excelencia;
- g) Generarán una visión compartida entre el personal y los directivos para integrar los esfuerzos de mejora en las prioridades estratégicas, y
- h) Entenderán un lenguaje común sobre los niveles de madurez de la excelencia.

El uso del logotipo del Premio Nacional de Calidad, será de uso exclusivo de las Ganadoras del certamen 2013 como sinónimo de clase mundial, siempre que se identifique a la Unidad de Negocio u Organización Ganadora.

#### **IV. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES**

Las categorías de participación del Premio Nacional de Calidad y Reconocimiento México a la Excelencia son:

1. Empresa Industrial Pequeña;
2. Empresa Industrial Mediana;
3. Empresa Industrial Grande;
4. Empresa de Servicios Pequeña;
5. Empresa de Servicios Mediana;
6. Empresa de Servicios Grande;
7. Empresas Turísticas;
8. Instituciones Educativas públicas y privadas de Nivel Básico;
9. Instituciones Educativas públicas y privadas de Nivel Medio Superior;
10. Instituciones Educativas públicas y privadas de Nivel Superior;
11. Gobierno Federal: Dependencias o Entidades Federales;
12. Gobierno Estatal: Gobierno Estatal en su conjunto, Dependencias o Entidades Estatales;
13. Gobierno Municipal en su conjunto, e
14. Instituciones públicas y privadas del Sector Salud.

No podrán participar en el Premio Nacional de Calidad: departamentos, direcciones, zonas o áreas de trabajo o de negocio de una organización; sin embargo sí pueden participar en el Reconocimiento México a la Excelencia.

**Nota:** El Premio Nacional de Calidad se reserva el derecho de reclasificar a las organizaciones participantes a sugerencia del Grupo Evaluador, cuando su actividad así lo amerite. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación y del fundamento.

Las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad deberán cubrir una aportación en la primera y segunda etapas de evaluación, conforme a su número de empleados independientemente de la categoría de participación, de acuerdo a la siguiente tabla<sup>1</sup>:

Tamaño	Industrial	Servicios	Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
Pequeña	Hasta 50 empleados	Hasta 50 empleados	\$5,300.00 + IVA	\$6,850.00 + IVA	Cubrir los viáticos del equipo evaluador
Mediana	De 51 a 250 empleados	De 51 a 100 empleados	\$16,000.00 + IVA	\$21,000.00 + IVA	
Grande	Más de 250	Más de 100	\$27,500.00 + IVA	\$40,000.00 + IVA	

<sup>1</sup> La clasificación de las organizaciones participantes se establece de acuerdo al número de empleados totales conforme a lo señalado en el artículo Segundo del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF, de fecha 30 de junio de 2009.

Aclaraciones:

1. Las organizaciones filiales de un corporativo, las entidades de Gobierno centralizadas, descentralizadas o desconcentradas serán consideradas como Organizaciones Grandes y sólo podrán participar en el Premio Nacional de Calidad un máximo de tres organizaciones por corporativo, grupo empresarial o entidad.
2. Las organizaciones comercializadoras deben participar en las categorías de servicios.
3. Con fundamento al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (DOF 30/06/2009), cuando alguna organización supere el tope máximo combinado [Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%] se le reclasificará en la categoría inmediata superior y deberá cubrir la diferencia de su aportación.
4. Las aportaciones correspondientes a la participación en el Premio Nacional de Calidad, están subsidiadas por la Secretaría de Economía, como una forma de promover la competitividad y sustentabilidad de las organizaciones mexicanas.

## V. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Guía de Participación y el Manual del Participante, y estará a cargo del Grupo Evaluador, cuerpo colegiado y multidisciplinario de especialistas en competitividad organizacional en los ámbitos público y privado, que analizarán los méritos de las organizaciones aspirantes y someterán a consideración del Comité de Premiación la propuesta de las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

El proceso de evaluación es anual y se desarrollará en las siguientes etapas:

- Primera Etapa: Resumen Ejecutivo
- Segunda Etapa: Caso de Negocio/Organización
- Tercera Etapa: Visita de Campo

Las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad y en el Reconocimiento México a la Excelencia, deberán presentar los documentos e información de las etapas de evaluación con base en el Modelo Nacional para la Competitividad de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Guía de Participación y el Manual del Participante, disponibles en el portal [www.competitividad.org.mx](http://www.competitividad.org.mx). En el caso de las empresas privadas de tamaño micro o pequeña se les recomienda usar el Modelo Nacional para la Competitividad versión Micro y Pequeñas Empresas.

El Premio Nacional de Calidad comunicará por escrito a las organizaciones participantes, los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de acuerdo al calendario establecido.

## VI. COMITÉ DE PREMIACIÓN

Mediante voto secreto, con base en los méritos y resultados del proceso de evaluación y en presencia de los Coordinadores de los Equipos de Evaluación, el Comité de Premiación realiza la selección de las organizaciones que se harán acreedoras al Premio Nacional de Calidad 2013. Su fallo es definitivo e inapelable.

Para el caso del Premio Nacional de Calidad se entregarán hasta un máximo de dos premios por cada categoría de participación, siempre y cuando el Comité de Premiación así lo determine; sin embargo, en ningún caso, se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo.

El Comité de Premiación contará con facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado organizaciones con méritos sólidos para ser consideradas ejemplares.

El Comité de Premiación está integrado por los titulares de:

- I. Secretaría de Economía, quien lo preside;
- II. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad;
- III. Instituto Nacional del Emprendedor;
- IV. Dirección General de Normas;
- V. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- VI. Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología;
- VII. Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO;
- VIII. Centro Nacional de Metrología, CENAM;
- IX. Consejo Coordinador Empresarial, CCE;
- X. Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN;
- XI. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, CANACINTRA;
- XII. Consejo Directivo del Premio Nacional de Calidad.

#### **VII. CEREMONIA DE ENTREGA**

##### **Premio Nacional de Calidad**

Las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2013, serán galardonadas durante una ceremonia solemne, en la que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hará entrega de una presea al directivo de más alto rango de la organización ganadora y de una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores, que recibirá un representante de los mismos.

Las organizaciones distinguidas con el Reconocimiento México a la Excelencia, serán galardonadas durante una ceremonia, en la que las máximas autoridades de las instituciones que conforman el Comité de Premiación harán entrega de los distintivos por los diferentes niveles de madurez.

#### **VIII. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES FINALISTAS Y GANADORAS**

Las organizaciones finalistas y ganadoras asumen el compromiso de:

1. Apoyar con la participación de al menos un representante de su organización, como candidato a evaluador durante la siguiente edición del Premio Nacional de Calidad, y
2. Apoyar y facilitar la publicación de su caso organizacional o mejores prácticas, con el propósito de difundir y compartir conocimiento a la comunidad. Una vez concluido el proceso de evaluación y aceptada su publicación, es importante que reserve la información considerada como confidencial de su organización.

Adicionalmente, las organizaciones que resulten Ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2013, asumen el compromiso de:

1. Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas;
2. Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Calidad a través del uso generalizado del logotipo por tres años. Posteriormente a este periodo, se realizará una evaluación *in situ*, para determinar si se continúa manteniendo el nivel de excelencia, con la finalidad de seguir haciendo uso de los privilegios de las ganadoras del Premio Nacional de Calidad;
3. Involucrar y propiciar que su cadena de valor participe activamente en el Camino a la Excelencia para impulsar su competitividad;
4. Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus méritos como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo o comprometer su competitividad;
5. Participar en los eventos de Presentación de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad y el Reconocimiento México a la Excelencia, y
6. Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad.

Las organizaciones que reciban el reconocimiento México a la Excelencia, asumen el compromiso de:

1. Utilizar el Logotipo del reconocimiento México a la Excelencia por dos años;
2. Dar continuidad a su crecimiento de acuerdo al Camino a la Excelencia;
3. Compartir con otras organizaciones mexicanas, su experiencia en la participación en el reconocimiento, y
4. Auspiciar las publicaciones del reconocimiento México a la Excelencia.

#### **IX. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información presentada por las organizaciones participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

#### **X. INFORMACIÓN RELEVANTE Y FORMATOS**

1. La Guía de Participación del Premio Nacional de Calidad 2013, el Manual del Participante, el proceso de inscripción, así como la presente Convocatoria y otros documentos pertinentes estarán a disposición de los interesados sin costo, en la dirección electrónica [www.competitividad.org.mx](http://www.competitividad.org.mx)
2. La inscripción al Premio Nacional de Calidad y/o al Reconocimiento México a la Excelencia implica estar de acuerdo con los requisitos de participación, así como con la conformación del grupo de trabajo que los evaluará y la verificación de la información presentada; en caso de resultar finalista, presentará la información que el Premio Nacional de Calidad solicite, así como el pago de las aportaciones por concepto de inscripción y apoyo.

#### **Fecha límite para Inscripciones y Recepción de Información**

**17 de mayo de 2013**

Informes e inscripciones:

**Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.**

Salvador Novo No. 31, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, México, D.F.

Tels.: (55) 5661 6566 y 5661 6365

Correo electrónico: [alba.alcocer@pnc.org.mx](mailto:alba.alcocer@pnc.org.mx)

[www.competitividad.org.mx](http://www.competitividad.org.mx)

Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.

#### **CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los artículos 17, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado C, fracción IV, y 57 BIS del Reglamento Interior de la propia Secretaría; Tercer Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de enero de 2013; y 115 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización expide la:

#### **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2013**

El Grupo Evaluador es un cuerpo colegiado y multidisciplinario de especialistas en competitividad organizacional de los ámbitos público y privado, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser reconocidas.

Los lineamientos de esta convocatoria son aplicables para aspirantes, así como para evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores del Premio Nacional de Calidad.

## **I. BENEFICIOS**

Participar en el Premio Nacional de Calidad es un programa de desarrollo ejecutivo que permite obtener beneficios de trascendencia profesional, tales como:

- Formar parte de la comunidad nacional de especialistas en administración de negocios, para intercambiar conocimientos y experiencias con expertos en competitividad y sustentabilidad;
- Recibir la Formación como Evaluador del Premio Nacional de Calidad,
- Desarrollar habilidades, incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y evaluación de administración de negocios;
- Conocer las estrategias y mejores prácticas de las organizaciones con mejor desempeño competitivo del país;
- Participar en actividades de difusión de la cultura de alto desempeño;
- Posibilidad de obtener el reconocimiento como Evaluador del Premio Nacional de Calidad, y
- Ser miembro de equipos de investigación y desarrollo de materiales y herramientas para impulsar la competitividad de las organizaciones mexicanas.

## **II. REQUISITOS: PERFIL DEL EVALUADOR**

Podrán participar las personas interesadas, que cumplan con el siguiente perfil:

- 1) Experiencia en puestos directivos y/o gerenciales;
- 2) Que se encuentren laboralmente activos o jubilados;
- 3) Experiencia en el liderazgo de procesos de innovación y/o cambio organizacional, así como en competitividad organizacional;
- 4) Haber realizado cursos, diplomados, talleres, maestrías en el área de negocios;
- 5) Residencia permanente en México;
- 6) Experiencia en procesos de evaluación organizacional;
- 7) Habilidad de comunicación oral y escrita;
- 8) Disponibilidad de recursos y una carta de autorización por parte de su organización para participar en el proceso de evaluación, y
- 9) Cumplir con el programa de capacitación.

## **III. PRIMERA ETAPA: INSCRIPCIÓN**

Los interesados en formar parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad, deberán:

- 1) Documentar su registro de inscripción (disponible en: [www.competitividad.org.mx](http://www.competitividad.org.mx)), obligatorio incluir una fotografía vigente a color, tamaño credencial, así como las evidencias de su trayectoria académica y profesional.
- 2) Es obligatorio que los evaluadores de ediciones anteriores, actualicen su información en ([www.competitividad.org.mx](http://www.competitividad.org.mx)).
- 3) Los aspirantes, deberán cursar el Taller Propedéutico del Modelo Nacional para la Competitividad, de acuerdo a las fechas que se establezcan en la Guía de Evaluadores.

## **IV. SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA**

Los aspirantes a evaluador que cumplan con el perfil definido, serán entrevistados con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia, así como las expectativas personales y profesionales que motivan la candidatura.

Antes de la entrevista los candidatos a evaluador deberán anexar en su registro de inscripción ([www.competitividad.org.mx](http://www.competitividad.org.mx)), la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien, del titular del área a la que el candidato a evaluador pertenezca institucional o empresarialmente; que manifieste la aceptación, compromiso, apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el candidato participe en el proceso de evaluación, y que avale la experiencia del candidato como líder en proyectos de innovación o cambio organizacional, o carta personal cuando sea el caso, y
- Firma del Convenio de Confidencialidad establecido por el Premio Nacional de Calidad.

## **V. TERCERA ETAPA: FORMACIÓN DE EVALUADORES**

Los aspirantes a evaluador que cursen de manera exitosa el Taller Propedéutico del Modelo Nacional para la Competitividad y durante la entrevista demuestren la experiencia requerida, serán invitados a participar en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad, de acuerdo a las especificaciones que se publiquen en la Guía para Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2013.

## **VI. RESPONSABILIDADES**

Los Evaluadores y Aspirantes se comprometen a apegar su comportamiento a lo establecido en el Convenio de Confidencialidad y se obligan a conducirse profesionalmente con objetividad, honradez y respeto hacia el proceso de evaluación para contribuir y elevar la reputación del Premio Nacional de Calidad.

El incumplimiento de cualquier disposición al Convenio de Confidencialidad será motivo de suspensión de la participación de manera definitiva, con el subsiguiente apercibimiento o, en su caso, la intervención de la autoridad competente a que dé lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad, exige a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo a las actividades que serán especificadas en la Guía para Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2013.

## **VII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE EVALUADORES Y/O PROCESO DE EVALUACIÓN**

Una vez que la organización haya expresado por escrito su consentimiento para la participación de su representante como aspirante o evaluador, pero por cualquier motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador antes de la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad edición 2013, los evaluadores no podrán participar en el nuevo ciclo, excepto en aquellos casos en los que el directivo inmediato superior del participante fundamente por escrito las causas que motivaron la separación anticipada.

Para ello, se analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable en alguno de los siguientes sentidos: la incorporación futura al Grupo Evaluador, o bien, la suspensión definitiva.

Lo anterior también será aplicable a aquellos evaluadores o aspirantes que participen a título personal.

## **VIII. ACLARACIONES.**

1. Los lineamientos no especificados en esta convocatoria, se detallarán ampliamente en la Guía para Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2013;
2. La Guía para Evaluadores, así como toda la información relativa al proceso de evaluación 2013, estarán a disposición de los interesados sin costo, en la dirección electrónica: [www.competitividad.org.mx](http://www.competitividad.org.mx);
3. La inscripción al Proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad, implica estar de acuerdo con los requisitos de participación.

**Fecha límite para la inscripción al Proceso de Formación y Selección de Evaluadores: 31 de mayo de 2013.**

Informes e inscripciones:

**Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.**

Salvador Novo No. 31, Col. Barrio de Santa Catarina,  
C.P. 04010, México, D.F.

Tels.: (55) 56 61 65 66 y 56 62 16 61

Correo electrónico: [evaluadores@pnc.org.mx](mailto:evaluadores@pnc.org.mx);

[olivia.galvan@pnc.org.mx](mailto:olivia.galvan@pnc.org.mx)

Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.